

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., **septiembre dos (2) de dos mil veintidós (2022).**-

Ejecutivo de Bancolombia S.A. contra Mudar de Colombia S.A.S., Luis Orando Pineda Buitrago y Anadelina Blanco Mateus.

Radicado: 110013103 009 2022 00231 00.

Secuencia de Radicación 18850 22/07/2022 Hora: 17:29 p.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 26/07/2022

Sería el momento procesal de resolver sobre la admisibilidad de la demanda, sin embargo se observa que la parte demandante presenta escrito de desistimiento de pretensiones, por lo que el juzgado resuelve,

Dar alcance a la petición de la demandante en los términos y para los efectos de que trata el art. 92 del CGP. Por la secretaria procédase de conformidad, dejando las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e80a931d1714c713f160b0cb2f178d231207e82de69fc5ff127a002a8c51dfb**

Documento generado en 05/09/2022 07:58:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>